

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL****RESOLUCIÓN No.****005627 31 MAY 2019**

Por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 648 de 2017, el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4674 del 27 de diciembre de 2006 se estableció la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional, el cual fue modificado por los Decretos 1307 del 17 de abril de 2009, 5013 del 28 de diciembre de 2009, 855 del 23 de marzo de 2011, 1826 del 31 de agosto de 2012, 2546 del 12 diciembre de 2014, 1301 del 18 de junio de 2015, el 0158 del 01 de febrero de 2016, el 1055 del 27 de junio del 2016, el 1209 de 25 de julio de 2016 y el cual fue modificado por el Decreto 1210 del 25 de julio de 2016.

Que el Ministerio de Educación Nacional cuenta con una vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, cuyo titular con derechos de carrera administrativa es el servidor **FREDY PEÑUELA PINTO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **11.348.063**, quien mediante la Resolución N° **019367** del 26 de diciembre de 2018, fue encargado en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 18**, ubicado en el **SUBDIRECCIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR**, de la Planta de Personal del Ministerio de Educación Nacional, para el cual tomó posesión el día 22 de enero de 2019.

Que una vez agotado el trámite del derecho preferencial de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dicha vacante es posible proveerla mediante encargo con servidores de carrera administrativa, como consta en el resultado del estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo publicado el 22 de mayo de 2019.

Que en aras de garantizar la prestación del servicio en condiciones de eficiencia y eficacia, observando lo previsto en la Ley 909 de 2004, se hace necesario proveer la mencionada vacante mediante encargo.

Que de conformidad con la certificación de fecha 27 de mayo de 2019, expedida por la Subdirectora de Talento Humano, se evidencia que la servidora **MARTHA JANETH GUEVARA TRIANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **51.842.223**, quien es titular del cargo con derechos de carrera administrativa en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, y acorde a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, cumple con los requisitos y el perfil requerido para ser encargada en el empleo

Continuación de la Resolución por la cual se hace un encargo en la planta de personal del Ministerio de Educación Nacional.

PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Encargar a la servidora **MARTHA JANETH GUEVARA TRIANA**, identificada con Cédula de Ciudadanía N° **51.842.223**, quien es titular del empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028 GRADO 15**, ubicado en la **SUBDIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 2028, GRADO 16**, ubicado en la misma subdirección, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO 2°. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet del Ministerio de Educación Nacional, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa, dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la CNSC en concordancia con el Decreto-ley 760 de 2005.

ARTÍCULO 3°. Los servidores de carrera administrativa que consideren afectados sus derechos podrán interponer reclamación ante la Comisión de Personal del Ministerio de Educación Nacional dentro de los (10) diez días siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARIA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Francisco Gaitán Daza – Profesional Esp. Subdirección de Talento Humano
Revisó: Shirley Johana Villamarín – Abogada Contratista Subdirección de Talento Humano
Revisó: Edna Patricia Ortega Cordero – Subdirectora de Talento Humano
Revisó: Edgar Saúl Vargas Soto – Asesor Secretaría General
Aprobó: Heyby Poveda Ferro - Secretaria General